

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas (TIN) por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda fomentar las colaboraciones a través de la firma de convenios con universidades extranjeras, incluyendo convenios Erasmus a nivel de doctorado.

### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En los criterios de admisión se hace sólo referencia a los graduados (en el cálculo del índice de ponderación). Se recomienda que en los criterios de admisión se haga referencia explícita, además de a los graduados a los ingenieros y licenciados. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

### CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para futuras modificaciones de la memoria, se recomienda aportar información sobre las actividades previstas por el programa/universidad para fomentar “entre sus doctores” la dirección o codirección de tesis doctorales, en aquellos casos justificados académicamente.

### CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Para futuras modificaciones de la memoria, se recomienda corregir el título de la primera publicación ya que aparece como Journal on Information and Software Technology y debe ser Information and software technology.

Madrid, a 04/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken